



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2019

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

Fecha de Inicio de la Verificación:

13/02/2020

Fecha de Término de la verificación

14/02/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT

IG_{SIPOT}: 91.67%

Url del portal verificado: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11814&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70, la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	94.78%	95.56%	95.09%
71	SI	75.60%	95.24%	83.45%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador (a): Ing. Irving José Gregorio Machuca

Encargado de la Supervisión: L.C.C. Daniel Severino Nicolas Vásquez



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2019

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

Fecha de Inicio de la Verificación:

13/02/2020

Fecha de Término de la verificación

14/02/2020

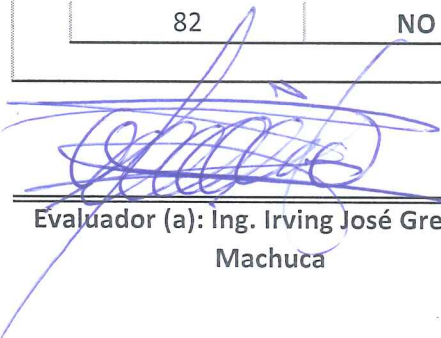
ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB


IGPW: 91.67%

Url del portal verificado: <https://www.oaxaca.gob.mx/sepia/transparencia/>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70, la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	94.78%	95.56%	95.09%
71	SI	78.82%	95.24%	85.39%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA


Evaluador (a): Ing. Irving José Gregorio
Machuca


Encargado de la Supervisión: L.C.C.
Daniel Severino Nicolas Vásquez



Recibo Original
 Lic. Blanca Imelda Martínez
 Rodríguez
 09/05/2020
 Instituto de Acceso
 a la Información Pública
 y Protección de Datos Personales
 del Estado de Oaxaca

Personal Habilitado de
 la Unidad de Transparencia
 SEPIA



Señor
 de la Uni-
 dad de
 Transparencia

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

SECRETARÍA DE PUEBLOS
 INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

Número de verificación: 41_Ev1er Sem2019_SEPIA

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

1

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos



Número de verificación: 41_Ev1er Sem2019_SEPIA

de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2019 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública



Handwritten mark resembling a cross or 'X'.

Número de verificación: 41_Ev1er Sem2019_SEPIA y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el 12 de julio de 2018, la siguiente normatividad de verificación: los "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA" y la "METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el "Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP", el cual contiene el "Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2019".

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPPDP/CP/009/2019 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve emitido por el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019.

3

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del trece al catorce de febrero de dos mil veinte, la primera verificación virtual de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el programa anual de verificación virtual 2019; al sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO** se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al sujeto obligado verificado.



Número de verificación: 41_Ev1er Sem2019_SEPIA

DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el programa anual de verificación virtual 2019, en esta primera verificación al sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO** se le evaluó la información correspondiente al primer semestre de 2019, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo programa anual de verificación virtual 2019; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL de los portales verificados
Portal Institucional de Transparencia	https://www.oaxaca.gob.mx/sepia/transparencia/
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11814&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

4

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Primera Verificación Virtual 2019 y con base a lo establecido en la metodología y programa anual de verificación virtual 2019; se generaron para el sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**; dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

DÉCIMO OCTAVO. Que para el caso de los incumplimientos parciales o totales; el Departamento de Verificación y Evaluación del Instituto generó dos reportes con las observaciones emitidas al sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**. Uno de ellos correspondiente a las observaciones identificadas en el portal institucional y otro para el SIPOT de la PNT.

DÉCIMO NOVENO. Que la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales del Instituto recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**, el cual contiene los reportes descritos en el considerando que antecede para posteriormente presentar el dictamen de verificación para ser puesto a consideración del Consejo General de este Órgano garante para su aprobación.



#

**Número de verificación: 41_Ev1er Sem2019_SEPIA
DICTAMEN**

PRIMERO. Derivado con lo expuesto con anterioridad, se le notifica el **Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT})** del sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO** correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General durante el periodo enero-junio de 2019, no sin antes enfatizar que éste es solo un resultado preliminar, pues el resultado definitivo se le informará al concluir con el procedimiento de verificación.

PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019	
(Resultado preliminar)	
Periodo evaluado: enero – junio 2019	
IG_{CPT} = 91.67%	
IG_{SIPOT}: 91.67%	IG_{CPW}: 91.67%

SEGUNDO. Se anexan al presente acuerdo en formato digital, dos reportes con observaciones y dos cédulas con los resultados preliminares de la verificación realizada al sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**; uno de ellos correspondiente al portal institucional y otro al SIPOT de la PNT. Cabe hacer mención que los criterios que no se visualizan en los reportes antes mencionado es porque cumplen con los parámetros de publicación de la información en términos de los Lineamientos Técnicos generales vigentes.

5

TERCERO. En razón de lo anterior, se le requiere al Licenciado Enrique Velasco López, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**, que realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado, a efecto de que las áreas responsables de generar, resguardar y difundir la información que resultó faltante o con recomendaciones en la presente verificación, realicen la solventación o publicación de la misma, en **UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente dictamen**, lo anterior con fundamento en el artículo vigésimo cuarto de los Lineamientos de Verificación.

CUARTO. Dentro del plazo señalado en el punto anterior, el sujeto obligado verificado deberá **remitir un informe al Instituto** sobre el cumplimiento de las observaciones o requerimientos del dictamen, en el cual se deberá informar los **nombres y cargos** de aquellos servidores públicos que solventaron las observaciones o requerimientos del dictamen, **puntualizando el formato que atendió cada servidor público** para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 88, las fracciones II, VI, XIV del artículo 206 de la Ley General y las fracciones III, VI, XIV del



H

Número de verificación: 41_Ev1er Sem2019_SEPIA

artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

QUINTO. Se hace de su conocimiento que dentro del plazo señalado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, podrá presentar de **forma física** al IAIP a través de Oficialía de Partes o de **forma electrónica** al correo electrónico iaip@iaipoaxaca.org.mx el informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas, en el cual podrá realizar las manifestaciones que así considere y presentar los documentos que a su derecho convengan.

SEXTO. Vencido el plazo otorgado para el cumplimiento o solventación de las observaciones señaladas en el presente dictamen y sus anexos y rendido o no el informe de cumplimiento, se continuará con el procedimiento de verificación en término de lo establecido en el Título Segundo de los Lineamientos de Verificación emitidos por el Instituto.

SÉPTIMO. Finalmente, se le informa al sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**, que este Órgano garante está en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que le surjan al respecto, en este sentido y dentro del plazo señalado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, podrá solicitar la asesoría necesaria. Lo anterior, **previa cita** comunicándose al **teléfono 515 11 90 Ext. 304 o 413 o al 951350 90 54 en un horario de atención de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.**

6

OCTAVO. Notifíquese el presente dictamen por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

- El Licenciado Enrique Velasco López, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

Licda. Sara Mariana Jara Carrasco
Directora de Comunicación, Capacitación,
Evaluación, Archivo y Datos Personales



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veinte de febrero de dos mil veinte.

Expediente
SMJC/dsnv

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

OFICIO NÚM. SEPIA/OS/253/2020

ASUNTO: Informe de solventación a observaciones.

FECHA: Tlaxiáac de Cabrera, Oax., 27 de mayo de 2020

MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA
COMISIONADA PRESIDENTA DEL IAIP.

P R E S E N T E.

L.C.P. Eufrosina Cruz Mendoza, en mi carácter de Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y en respuesta al dictamen que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales perteneciente a ese Instituto a su digno cargo, relativo al procedimiento de la primera verificación virtual 2019 del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe publicar esta Secretaría en el Portal Institucional de Transparencia (SEPIA) y en la Plataforma Nacional de Transparencia, informo a usted lo siguiente:

Se han llevado a cabo las solventaciones a las observaciones de las siguientes fracciones del artículo 70 y 71, en el Portal Institucional de Transparencia (SEPIA) y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo a lo siguiente:

- a) En cuanto al artículo 70, en su fracción V, relativa a Indicadores de Interés Público:

Criterio 21. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Observación Deberá validar todos los registros anteriores con la fecha de validación del último trimestre cargado

Se informa: Se llevó a cabo la validación en los registros anteriores

Nombre y cargo del servidor público encargado: Arq. Rosalía Villanueva López, Directora de Desarrollo Integral Sustentable.

- b) En cuanto al artículo 70, en su fracción VIII, relativa a Remuneración Bruta:

Criterio 5. Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Observación Deberá publicar la información de manera correcta, toda vez que se requiere colocar el puesto de acuerdo con el catálogo en que se regule la actividad del sujeto obligado

Se informa: Se verificó el catálogo de esta Secretaría, por lo que se realizaron los cambios de acuerdo a dicha información.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Reyna Amelia Cruz Flores, Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Humanos.

Criterio 6. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Observación Deberá publicar de manera correcta la información, tomando en cuenta la denominación del cargo de conformidad con el catálogo de conformidad con el nombramiento otorgado

Se informa: Se verificaron los documentos que se encuentran en los expedientes de los servidores públicos; por lo que se realizaron los cambios de acuerdo a dicha información

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Reyna Amelia Cruz Flores, Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Humanos.

En cuanto a los Criterios 14 al 72.

Observación: Deberá publicar la leyenda "NO DISPONIBLE, VER NOTA" en los campos que así lo permita, mencionar el nombre de todos los criterios que trate de justificar la ausencia de información o en su caso en cada una de las prestaciones adicionales mencionar el nombre, el monto de percepción con cantidad 0 PESOS y la periodicidad de la misma y así evitar mencionar una nota por la ausencia de información.

Se informa: Se llevaron a cabo los cambios requeridos en cada uno de los criterios.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Reyna Amelia Cruz Flores, Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Humanos.

www.oaxaca.gob.mx

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Criterios 77 y 78. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año; y Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Observación: Deberá publicar de manera correcta la información de las fechas de actualización, toda vez que este formato se carga de manera semestral, por tanto deberá cargar en los treinta días naturales posteriores al término del periodo

Se informa: Se llevaron a cabo los cambios requeridos en cada uno de los criterios.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Reyna Amelia Cruz Flores, Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Humanos.

- c) Por lo que respecta al artículo 70, en su fracción IX, relativa a Gastos de representación y viáticos:

Criterio 25. Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una nota explicando lo que corresponda

Observación: Deberá publicar la información requerida en este criterio, respecto del informe de comisión ya que este es una obligación derivado a debieron ajustar sus normatividades para dar cumplimiento a lo requerido en las obligaciones de transparencia

Se informa: La Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano es un organismo centralizado, sujetos a lo que señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que a la letra dice:

"...Art.2º.- "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena. Los particulares pueden hacer lo que la Ley no les prohíbe y deben hacer, lo que la Ley les ordena."...

Por lo cual, los viáticos del personal de esta Secretaría se regulan por lo establecido en el Capítulo Séptimo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual no prevé que los servidores públicos deban realizar o presentar un informe, sin embargo el último párrafo de su artículo 83, que a la letra dice, señala:

"...Artículo 83.- La Unidad de administración para el otorgamiento de viáticos nacionales deberá:

"...Tratándose de comisiones internacionales deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley General de Viajes con cargo al erario para el Estado de Oaxaca y al tabulador vigente para tal caso..."

Bajo ese contexto y tomando en cuenta la relación entre el Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Viajes con cargo al Erario para el Estado de Oaxaca, ésta última, establece en sus artículos 1º y 24, lo siguiente:

Artículo 1º.- La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Oaxaca y tiene por objeto regular los viajes con cargo al erario público, fuera del país.

Artículo 24.- Quienes realicen un viaje o gira con cargo al erario público deberán presentar a su regreso, a más tardar en un plazo de diez días, un informe de actividades realizadas y resultados obtenidos ante la instancia que lo hubiere autorizado.

Por lo que en conclusión, el personal de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano; si está obligado a presentar un informe de actividades realizadas, siempre y cuando el viaje que realicen sea al extranjero, bajo esa tesitura no es posible anexar el hipervínculo de informes que se han llevado a cabo únicamente dentro del país.

Criterio 33. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Observación: Deberá validar todos los registros anteriores con la fecha de validación del último trimestre cargado.

Se informa: Se llevó a cabo la validación en los registros anteriores

Criterio 34. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Observación Deberá mencionar el nombre de todos los registros a los cuales es aplicable la nota, ya que en esta misma sólo menciona el número de la tabla que contiene los mismos y el ciudadano no conoce a qué refiere dicha tabla.

Se informa: Se agregó en la nota, los nombres de las tablas que se justifican.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C. Juan Carlos Pérez Salazar, personal de confianza de la Unidad Administrativa

d) En cuanto al artículo 70, en su fracción X, relativa a Total de Plazas (base y confianza):

Criterio 24. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Observación: En el formato Xa deberá remplazar la leyenda "VER NOTA" por la de NO. DISPONIBLE, VER NOTA" en todos los campos que menciona la leyenda. VER NOTA

Se informa: Se hizo el cambio en la nota.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Reyna Amelia Cruz Flores, Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Humanos.

e) En cuanto al artículo 70, en su fracción XII, relativa a Declaraciones Patrimoniales:

Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Observación: Deberá validar la información de trimestres anteriores al trimestre en curso

Se informa: Se llevó a cabo la validación en los registros anteriores.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Reyna Amelia Cruz Flores, Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Humanos.

f) En cuanto al artículo 70, en su fracción XIX, relativa a Servicios:

Criterio 16. Denominación del servicio

Observación: Deberá adjuntar los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como la orientación y asesoría para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO)

Se informa: Se adjuntaron los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como la orientación y asesoría para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO)

Nombre y cargo del servidor público encargado: Arq. Rosalía Villanueva López, Directora de Desarrollo Integral Sustentable.

g) En cuanto al artículo 70, en su fracción XX, relativa a Trámites:

Criterio 16. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).

Observación: Solo deberá publicar la información vigente, es decir la del último trimestre transcurrido, la información de registros anteriores ya no debe de ser publicada ya que se repite la información

Se informa: Se eliminaron trimestres anteriores.

Nombre y cargo del servidor público encargado: Arq. Rosalía Villanueva López, Directora de Desarrollo Integral Sustentable.

h) En cuanto al artículo 70, en su fracción XXI, relativa a Presupuesto e informes trimestrales:

Criterio 22. Hipervínculo a la página de internet en donde se publique la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de gobierno de que se trate

Observación: Deberá publicar el Hipervínculo a la página de internet en donde se publique la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de gobierno de que se trate

Se informa: Se agregó el hipervínculo.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Rosario Adriana Velasco Caballero, Jefa de Oficina del Departamento de Recursos Financieros y Humanos.

www.oaxaca.gob.mx

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Criterio 28. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Observación: Respecto del formato 21b: Deberá validar todos los registros anteriores con la fecha de validación del último trimestre cargado

Se informa: Se validaron todos los registros anteriores.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Rosario Adriana Velasco Caballero, Jefa de Oficina del Departamento de Recursos Financieros y Humanos

i) Por lo que respecta al artículo 70, en su fracción XXIV, relativa a Resultados de Auditorías:

Criterios 15, 16, 17, 18, 19, 20.

Observación: Deberá publicar de manera fundamentada, motivada y personalizada la nota que justifica la ausencia de la información, toda vez que se explica el motivo por el cual no se cuenta con los datos mencionados, así mismo en los campos que así lo permitan deberá colocar la frase "No disponible, ver nota"

Se informa: Se agregó la información con la que ya se cuenta a la fecha, es por ello que en la nota no se anexa ninguna justificación, respecto a estos criterios.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Oscar Humberto Flores Canché, Asesor.

Criterio 21. Nombre del Servidor(a) público(a) y/o área del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados

Observación: Deberá corregir la información que aquí se publica, toda vez que se indica el nombre del servidor público y el área del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados.

Se informa: Se cambiaron los datos de la persona que recibe resultados.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Oscar Humberto Flores Canché, Asesor.

Criterios 22, 23, 24 y 25.

Observación: Deberá publicar de manera fundamentada, motivada y personalizada la nota que justifica la ausencia de la información, toda vez que se explica el motivo por el cual no se cuenta con los datos mencionados, así mismo en los campos que así lo permitan deberá colocar la frase "No disponible, ver nota"

Se informa: Se agregó la información con la que ya se cuenta a la fecha, es por ello que en la nota no se anexa ninguna justificación, respecto a estos criterios.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Oscar Humberto Flores Canché, Asesor.

Criterio 31. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Observación: Deberá validar todos los registros anteriores con la fecha de validación del último trimestre cargado

Se informa: Se validaron todos los registros anteriores.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Oscar Humberto Flores Canché, Asesor.

Criterio 32. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Observación: Deberá publicar una nota personalizada, comenzando con el nombre del sujeto obligado, el periodo al cual refiere la nota, mencionar los criterios los cuales quiere justificar con dicha nota y fundar y motivar la ausencia de la información. (Anéjar a todos los criterios que así lo permita la leyenda (NO DISPONIBLE, VER NOTA)

Se informa: Se llenaron todas las columnas y por ello ya no se utilizó la nota.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Oscar Humberto Flores Canché, Asesor.

j) Por lo que respecta al artículo 70, en su fracción XXXI, relativa a Informes de Avances y documentos financieros:

Criterio 26. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Observación: Deberá validar todos los registros anteriores con la fecha de validación del último trimestre cargado

Se informa: Se validaron todos los registros anteriores.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Rosario Adriana Velasco Caballero, Jefa de Oficina del Departamento de Recursos Financieros y Humanos

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Criterio 27. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Observación: Respecto del formato 31b Deberá publicar una nota personalizada, comenzando con el nombre del sujeto obligado, el periodo al cual refiere la nota, mencionar los criterios los cuales quiere justificar con dicha nota y fundar y motiva la ausencia de la información. (Anexar a todos los criterios que así lo permita la leyenda (NO DISPONIBLE, VER NOTA)

Se informa: Se realizaron los cambios que se requirieron y se quitó la nota:

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Rosario Adriana Velasco Caballero, Jefa de Oficina del Departamento de Recursos Financieros y Humanos

k) En cuanto al artículo 71, fracción I, inciso A, relativa a Plan de Desarrollo:

Criterio 3. Mensaje "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."

Observación: Deberá publicar el Mensaje "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>." mencionando al sujeto obligado que puso en la nota

Criterio 4. Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido

Observación: En este criterio deberá colocar el hipervínculo que ya coloca en la nota.

Se informa: que en ambos criterios (3 y 4) se realizaron las modificaciones de acuerdo a las observaciones.

Nombre y cargo del servidor público encargado: Arq. Rosalía Villanueva López, Directora de Desarrollo Integral Sustentable.

l) En cuanto al artículo 71, fracción I, inciso B, relativa a Presupuesto de Egresos:

Criterios 3, 4, 5 y 6.

Observación: Deberá publicar la información requerida en este criterio toda vez que es de su conocimiento total lo requerido

Se informa: Se realizaron las modificaciones de acuerdo a las observaciones.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Manuel Nicolás López García, Jefe de Oficina del Departamento de Recursos Financieros y Humanos.

m) En cuanto al artículo 71, fracción I, inciso C, relativa a Expropiaciones realizadas:

Criterio 3. Mensaje "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."

Observación: Deberá publicar el Mensaje "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>." mencionando al sujeto obligado que puso en la nota

Se informa: Se realizaron las modificaciones de acuerdo a las observaciones.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Ana María Bastida Juárez, Jefa de la Unidad Administrativa.

Criterio 4. Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido

Observación: En este criterio deberá colocar el hipervínculo que ya coloca en la nota.

Se informa: Se realizaron las modificaciones de acuerdo a las observaciones.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Ana María Bastida Juárez, Jefa de la Unidad Administrativa

Criterio 27. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Observación: Deberá validar todos los registros anteriores con la fecha de validación del último trimestre cargado.

Se informa: Se validaron todos los registros anteriores.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Ana María Bastida Juárez, Jefa de la Unidad Administrativa

www.oaxaca.gob.mx

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- n) En cuanto al artículo 71, fracción I, inciso D, relativa a Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales:

Criterio 3. Mensaje "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."

Observación: Deberá publicar el Mensaje "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>." mencionando al sujeto obligado que puso en la nota

Se informa: Se realizaron las modificaciones de acuerdo a las observaciones.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Ana María Bastida Juárez, Jefa de la Unidad Administrativa.

Criterio 4. Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido

Observación: En este criterio deberá colocar el hipervínculo que ya coloca en la nota.

Se informa: Se realizaron las modificaciones de acuerdo a las observaciones.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Ana María Bastida Juárez, Jefa de la Unidad Administrativa

Criterio 37. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Observación: Deberá validar todos los registros anteriores con la fecha de validación del último trimestre cargado

Se informa: Se validaron todos los registros anteriores.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Ana María Bastida Juárez, Jefa de la Unidad Administrativa

- o) En cuanto al artículo 71, fracción I, inciso E, relativa a Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos:

Criterio 2. Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Observación: Solo deberá publicar la información vigente, es decir la del último trimestre transcurrido, la información de registros anteriores ya no debe de ser publicada.

Se informa: Se eliminaron trimestres anteriores

Nombre y cargo del servidor público encargado: Lic. Enrique Velasco López, Jefe de la Unidad Jurídica.

Criterio 3. Mensaje "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."

Observación: Deberá publicar el Mensaje "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>." mencionando al sujeto obligado que puso en la nota

Se informa: Se realizaron las modificaciones de acuerdo a las observaciones.

Nombre y cargo del servidor público encargado: Lic. Enrique Velasco López, Jefe de la Unidad Jurídica.

Criterio 4. Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido

Observación: En este criterio deberá colocar el hipervínculo que ya coloca en la nota.

Se informa: Se realizaron las modificaciones de acuerdo a las observaciones.

Nombre y cargo del servidor público encargado: Lic. Enrique Velasco López, Jefe de la Unidad Jurídica.

Criterio 36, 37 y 38.

Observación: Solo deberá publicar la información vigente, es decir la del último trimestre transcurrido, la información de registros anteriores ya no debe de ser publicada.

Se informa: Se eliminaron trimestres anteriores

Nombre y cargo del servidor público encargado: Lic. Enrique Velasco López, Jefe de la Unidad Jurídica.

- p) En cuanto al artículo 71, fracción I, inciso F, relativa a Planes de Desarrollo Urbano:

Criterio 3. Mensaje "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."

Observación: Deberá publicar el Mensaje "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>." mencionando al sujeto obligado que puso en la nota

www.oaxaca.gob.mx

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Se informa: Se realizaron las modificaciones de acuerdo a las observaciones.

Nombre y cargo del servidor público encargado: Arq. Rosalía Villanueva López, Directora de Desarrollo Integral Sustentable.

Criterio 4. Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido

Observación: En este criterio deberá colocar el hipervínculo que ya coloca en la nota.

Se informa: Se realizaron las modificaciones de acuerdo a las observaciones.

Nombre y cargo del servidor público encargado: Arq. Rosalía Villanueva López, Directora de Desarrollo Integral Sustentable.

q) En cuanto al artículo 71, fracción I, inciso G, relativa a Disposiciones Administrativas:

Criterio 15. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Observación: Respecto del formato 31b Deberá publicar una nota personalizada, comenzando con el nombre del sujeto obligado, el periodo al cual refiere la nota, mencionar los criterios los cuales quiere justificar con dicha nota y fundar y motiva la ausencia de la información. (Anexar a todos los criterios que así lo permita la leyenda (NO DISPONIBLE, VER NOTA).

Se informa: Se realizaron los cambios que se requirieron en la nota.

Nombre y cargo del servidor público encargado: C.P. Ana María Bastida Juárez, Jefa de la Unidad Administrativa

Cabe hacer mención que de acuerdo a la fecha actual y debido a las condiciones en las que nos encontramos por el COVID-19, las fracciones han sido actualizadas de acuerdo a las posibilidades del personal de esta Secretaría, por lo que al momento de entrar a la Plataforma Nacional de Transparencia, así como a la página oficial de la SEPIA, encontrará información, de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Actualización por lo que en caso de las fracciones que requieren tener únicamente información vigente, ya no encontrará lo relativo a 2019, sin embargo la publicación y actualización de fracciones se llevaron a cabo de acuerdo a las observaciones realizadas en la primera verificación virtual 2019.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



L.C.P. EUFROSINA CRUZ MENDOZA

SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.



SECRETARÍA DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

C.f.p.- Ing. Edwin Robles Hernández.- Director de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP.- Para conocimiento y atención.

Lic.- Enrique Velasco López, Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.- Para conocimiento y seguimiento

Exp/Minut.

Carretera Oaxaca - Istmo Km 11.5, Edificio 3, Planta baja,
C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.

Tel. Conmutador: 01 (951) 501-5000 extensión. 11044



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2019

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

Fecha de Inicio de la Verificación:

28/08/2020

Fecha de Término de la verificación

31/08/2020

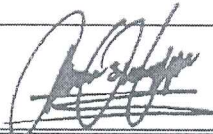
ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT

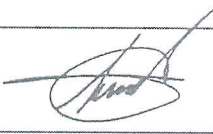
IG_{SIPOT}: 100.00%

Url del portal verificado: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11814&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70, la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA


Evaluador: C. Alan Oswaldo García
Mendoza


Supervisor: L.C.C. Daniel Severino
Nicolás Vásquez



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2019

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

Fecha de Inicio de la Verificación:

28/08/2020

Fecha de Término de la verificación

31/08/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB

IGPW: 100.00%

Url del portal verificado: <https://www.oaxaca.gob.mx/sepia/>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70, la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador: C. Alan Oswaldo García
Mendoza

Supervisor: L.C.C. Daniel Severino
Nicolas Vásquez

H



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los Sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los Sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos





Número de verificación: 41_Ev1er Sem2019_SEPIA

de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada Sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los Sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los Sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2019 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de julio de dos





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Número de verificación: 41_Ev1er Sem2019_SEPIA

mil dieciocho, la siguiente normatividad de verificación: los *"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"* y la *"METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"*.

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el *"Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP"*, el cual contiene el *"Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca 2019"*.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPDP/CP/009/2019 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve emitido por el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del **trece al catorce de febrero de dos mil veinte**, la primera verificación virtual de la publicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el programa anual de verificación virtual 2019; al Sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO** se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al Sujeto obligado verificado.

DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el programa anual de verificación virtual 2019, en esta primera verificación al Sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO** se le evaluó la información correspondiente al primer semestre de 2019, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado



"transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo al programa anual de verificación virtual 2019; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL de los portales verificados
Portal Institucional de Transparencia	https://www.oaxaca.gob.mx/ieea/
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11814&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Primera Verificación Virtual 2019 y con base a lo establecido en la metodología y programa anual de verificación virtual 2019; se generaron para el Sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

4

DÉCIMO SÉPTIMO. Que para el caso de los incumplimientos parciales o totales el Departamento de Verificación y Evaluación del Instituto generó dos reportes con las observaciones emitidas al Sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**. Uno de ellos correspondiente a las observaciones identificadas en el portal institucional y otro para el SIPOT de la PNT.

DÉCIMO OCTAVO. Que la *Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales* del Instituto recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al Sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**, el cual contiene los reportes descritos en el considerando que antecede; para lo cual, emite el presente dictamen de verificación para ser puesto a consideración del Consejo General de este Órgano garante para su aprobación.

DÉCIMO NOVENO. Que en la **Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte**, el Consejo General de este Instituto aprobó ocho acuerdos de cumplimiento y diez dictámenes con los Resultados Preliminares de la Primera Verificación Virtual 2019



en la cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto la notificación de los dictámenes a los Sujetos obligados verificados.

VIGÉSIMO. Que el **tres de marzo de dos mil veinte** le fue notificado a la Titular de la Unidad de Transparencia el dictamen de la Primera Verificación Virtual del cumplimiento de las obligaciones de transparencia 2019, mediante el cual se le dio a conocer el resultado preliminar del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT}) del Sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que en ese mismo dictamen, se le informó que tenía un plazo de **veinte días hábiles** para solventar las observaciones realizadas al apartado de transparencia de su portal institucional y al SIPO de la PNT, dicho plazo culminó el **diecisiete de julio de dos mil veinte**.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que en el dictamen notificado se hizo de conocimiento al Sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO** que, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca a través de la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales, estaba en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que al respecto surgieran para aclarar las dudas referentes a las observaciones a solventar.

VIGÉSIMO TERCERO. Que el **veinticuatro de junio de dos mil veinte** el Sujeto obligado evaluado emitió a este Instituto un informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas. Lo anterior, en atención al punto Quinto del *DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.*

VIGÉSIMO CUARTO. Que una vez recibido el informe de cumplimiento a las observaciones de la Verificación Virtual 2019 y vencido el plazo de veinte días hábiles el personal de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó la verificación de la solventación de las observaciones del Sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO** dentro del periodo comprendido del **veintiocho al treinta y uno de agosto de dos mil veinte**.

VIGÉSIMO QUINTO. Derivado de lo expuesto con anterioridad y al ser solventadas en su totalidad las recomendaciones de la Verificación Virtual 2019 dentro del plazo estipulado se hace de su conocimiento el siguiente:





ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

PRIMERO. Se le notifica el Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT}) del Sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO** correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, VII, VIII, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXIX y XXXI del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la Ley General durante el periodo enero-junio de 2019.

SEGUNDA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019	
Periodo evaluado: enero – junio 2019	
IG _{CPT} = 100%	
IG _{SIPOT} : 100%	IG _{CPW} : 100%

SEGUNDO. Se anexan al presente acuerdo en formato físico, dos cédulas con los resultados definitivos de la verificación realizada al Sujeto obligado **SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**, uno correspondiente al portal institucional y otro al SIPOT de la PNT.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

- a) El Licenciado Enrique Velasco López, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

Licda. Sara Mariana Jara Carrasco
Directora de Comunicación, Capacitación,
Evaluación, Archivo y Datos Personales



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a siete de septiembre de 2020

Expediente
SMC/dsnv